



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC16-8

FECHA : martes, 23 de febrero de 2016

PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Reorganización Empresarial"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. CSJBC16-7 suscrita por la doctora GLADYS AREVALO Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja - Boyacá, de la manera más atenta me permito remitir copia del oficio No. 2027 suscrito por la doctora DIANA PATRICIA PAEZ URIBE Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare, mediante el cual informa que ese Despacho Judicial en providencia del 18 de noviembre del año 2015 admitió la solicitud de Reorganización de Pasivos promovida por la señora DISNEY ORFILIA ALFONSO CARDENAS.

En consecuencia solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra de la solicitante, su naturaleza y estado de la actuación y por lo tanto, sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 20 y 50 de la Ley 1116 de 2006, para ser incorporados al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare, ubicado en la Carrera 6 No. 16 - 30 Segundo Piso del Palacio de Justicia de Monterrey Casanare

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito
Monterrey - Casanare

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA		
RECIBIDO		
22 D	01 M	16 A
11: A.M.		5
HORA 2:55		FOLIOS 3
RECORRIDO POR		RECORRIDO POR

Oficio Civil No. 2027
Monterrey 9 de Diciembre de 2015

*RIPON
20 5 112*

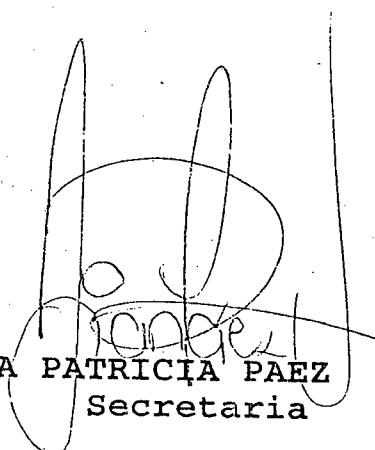
Honorables Magistrados
Consejo Seccional de la Judicatura
Tunja Boyacá.

REF: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS No. 2015-304
DEMANDANTE: DISNEY ORFILIA ALFONSO CARDEANS
DEMANDADO: ACREEDORES.

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha 18 de Noviembre del presente año, admitió la solicitud especial de reorganizacion de pasivos de la referencia.

Anexo en 4 folios utiles copia de la providencia mencionada.

Atentamente,


DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
Secretaria

cc. 24.231.135

*016-7
4-8*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey, dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015)

Referencia: **Solicitud especial de reorganización de pasivos**
Radicación: 85 162 31 89 001 2015-0304-01
Demandante: Disney Orfilia Alfonso Cárdenas
Demandado: Acreedores.

La señora Disney Orfilia Alfonso Cárdenas, comerciante, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de apoderado, presentó solicitud especial de reorganización de pasivos.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley 1116 de 2006, y este Juzgado es competente para conocer este asunto, conforme al art 6 de la ley señalada, el Juzgado

DISPONE:

Primero.- **Admitir** la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por la señora Disney Orfilia Alfonso Cárdenas.

Segundo.- **Ordenar** la apertura del proceso especial de reorganización de pasivos instaurado por Disney Orfilia Alfonso Cárdenas.

Tercero.- **Ordenar** la citación y emplazamiento de los acreedores de la señora Disney Orfilia Alfonso Cárdenas a saber: Banco de Bogotá, Banco Popular, Fundación Amanecer, Banco Falabella, Leonardo Carranza, Saúl Ramírez, Silvana Ramos, Yamir Vargas, Carlos Julio Martínez, Lucrecio Daza Barreto, Cesar Augusto Amar Colmenares y todas las demás personas que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso especial de reorganización de pasivos. Librense las comunicaciones y emplazamientos a que haya lugar. En todo caso, las publicaciones deben efectuarse en un diario de amplia circulación nacional – El espectador o El Tiempo-, en los términos del art. 318 del C. de P. Civil.

Referencia:
Radicación:
Demandante:
Demandado:

Solicitud especial de reorganización de pasivos
85 162 31 89 001 2015-0304-01
Disney Orfilia Alfonso Cárdenas
Acreedores.

196

Cuarto.- **Ordenar** la inscripción de la presente providencia en el registro mercantil de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas* en la Cámara de Comercio de Casanare.

Quinto.- Teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares de la Justicia de este Circuito no se encuentran *promotores*, **se designa** como promotor al señor Rodolfo Yañez Ortega de la lista de auxiliares de la justicia elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele mediante oficio esta designación e infórmesele que si acepta debe comparecer al Juzgado el día veintidós (26) del mes febrero del año 2016 a partir de las 9:00am para efectuar la diligencia de posesión.

Sexto.- **Ordenar** al promotor designado, que con base en la información aportada por la solicitante y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo de dos (2) meses.

Séptimo.- **Ordenar** a la solicitante, a sus administradores y/o a su apoderado, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

Octavo.- **Prevenir** a la solicitante y a sus administradores que, sin autorización del Juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

Referencia:
Radicación:
Demandante:
Demandado:

Solicitud especial de reorganización de pasivos
85 162 31 89 001 2015-0304-01
Disney Orfilia Alfonso Cárdenas
Acreedores.

Noveno.- **Ordenar** a la solicitante, a sus administradores y al promotor designado la fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso, en la sede y sucursales del deudor.

Décimo.- **Ordenar** a los administradores de la solicitante y al promotor designado que, a través de los medios que estimen idóneos, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. Acredítese el cumplimiento de lo anterior.

Décimo primero.- **Procedase** a informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la apertura de este proceso especial de reorganización de pasivos, para tal fin., remítasele copia de la presente providencia

Décimo segundo.- **Ordenar** que los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas* que se hayan iniciado antes del inicio de este proceso especial de reorganización de pasivos que se adelanten en los Juzgados Civiles, Laborales o Coactivos o ante cualquier otra autoridad sean remitidos en forma inmediata a este Juzgado y para este proceso, en especial los siguientes:

- Proceso Ejecutivo No. 2014-0005 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo de Monterrey por parte de Lucrecio Daza Barreto en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.
- Proceso Ejecutivo No. 2014-0019 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo de Monterrey por parte de Banco Popular S.A., de Leonardo Cardona Daza en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.
- Proceso Ejecutivo No. 2014-0029 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo de Monterrey por parte de Banco de Bogotá en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.
- Proceso Ejecutivo No. 2013-0086, adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey por parte de Leonardo Carranza León en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.

Referencia:
Radicación:
Demandante:
Demandado:

Solicitud especial de reorganización de pasivos
85 162 31 89 001 2015-0304-01
Disney Orfilia Alfonso Cárdenas
Acreedores.

- Proceso Ejecutivo No. 2013-0034 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey por parte de Fundación Amanecer en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.
- Proceso Ejecutivo No. 2014-106 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey por parte de Cesar Augusto Amar Colmenares en contra de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*.

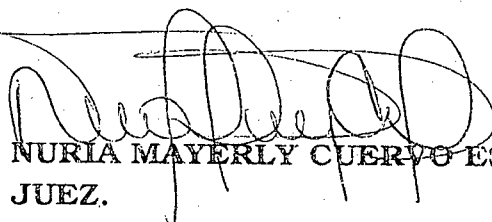
Para tal fin, **librense** los oficios que correspondan e infórmesele a los señores Jueces que las medidas cautelares decretadas en esos procesos ejecutivos deben quedar a disposición de este Juzgado y para este proceso.

Décimo tercero.- **Remitir** copia de la presente providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Décimo cuarto.- **Ordenar** la fijación en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de cinco (5) días, de un aviso que informe acerca del inicio de este proceso, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir caucioneš sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni adoptar reformas estatutarias.

Décimo quinto.- **Reconocer** al abogado Fredy Alberto Rojas Rusinque, como apoderado judicial de la señora *Disney Orfilia Alfonso Cárdenas*, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

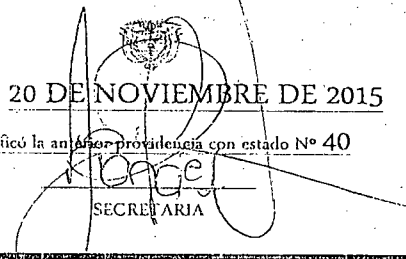
Notifíquese y cúmplase


NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Monterrey, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se notificó la anterior providencia con estado N° 40


SECRETARIA